



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez con escrito de la parte actora.
Cartago, Valle del Cauca, 25 de enero de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Oct. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Febrero veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00422**-00
Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Luz Amada Valencia Salazar
Demandada: Paula Andrea Velásquez Flórez
Karen Andrea Guzmán Mejía
AUTO: 100

Si bien es cierto, para la procedencia de lo solicitado debe cumplirse con los precios términos del art. 43-4 en concordancia con el art. 78-10 del C.G.P., se tiene que además del agotamiento de solicitud, se tiene además conocimiento según los trámites adelantados en esta instancia, que las E.P.S. niegan el suministro de la información requerida, sustentados en reserva, por tanto, se accede a la solicitud, y se dispone por secretaría, requerir a la E.P.S. Servicio Occidental de Salud "SOS", para que dé cuenta de la información de la empresa donde labora la demandada, Karen Andrea Guzmán García CC 31.427.266, incluido dirección, teléfono, o correo electrónico. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

{}